Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)

Vigésima séptima sesión

Ginebra, 2 de mayo de 2014

*Conclusiones de la Presidencia*

**Protección de los organismos de radiodifusión**

 Basándose en los resultados de la vigésima sexta sesión del SCCR, el Comité examinó los artículos 6 y 9 del “Documento de trabajo relativo a un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión” (documento SCCR/27/2 Rev.) y la “Propuesta de tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión y difusión por cable” (documento SCCR/27/6), que presentaron las Delegaciones de Armenia, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

2. Tras la propuesta presentada por la Delegación del Reino Unido, contenida en el documento SCCR/27/3, el Comité escuchó una ponencia a cargo de un experto de la *British Broadcasting Corporation* (BBC) sobre los tipos de tecnología avanzada que utilizan los organismos de radiodifusión.

3. En reuniones informales se examinaron diferentes documentos oficiosos de carácter técnico sobre cuestiones relativas a las categorías de plataformas y las actividades que deben incluirse como parte del objeto y alcance de la protección que se conferirá a los organismos de radiodifusión en el sentido tradicional. Dichos debates fueron decisivos para ayudar a aclarar varias cuestiones técnicas y posturas de los delegados.

4. Durante los debates, se convino en que la radiodifusión (inalámbrica o por cable), la difusión por cable –a reserva de que se aclare el tratamiento jurídico de los organismos de difusión por cable en las leyes nacionales– y las señales anteriores a la emisión deberían incluirse en el ámbito de aplicación de la propuesta de tratado conforme a un enfoque basado en la señal. A juicio de algunas delegaciones, en el marco del tratado, dicha protección debería ser obligatoria.

5. Con respecto a la transmisión simultánea y casi simultánea e inalterada de emisiones se manifestaron diferentes opiniones. Algunas delegaciones opinan que tales transmisiones están estrechamente vinculadas con la radiodifusión; otras, en cambio, opinan que es necesario examinarlas más a fondo en el Comité con miras a su posible inclusión en el objeto de la protección de la propuesta de tratado.

6. Se examinó asimismo la posible inclusión de las transmisiones lineales y diferidas de emisiones y la transmisión a la carta de emisiones (reproducción en línea de programas ya emitidos) y material relacionado con programas, todo lo cual seguirá examinándose en la siguiente sesión del Comité. Si hubiera de incluirse dicha protección, se celebrarán nuevos debates sobre si la protección sería obligatoria o facultativa.

7. Hay varias delegaciones que no están de acuerdo en que las transmisiones lineales originadas en Internet se incluyan en el objeto de la protección, mientras que otras delegaciones han manifestado su preferencia por que sí se incluyan.

8. En relación con la protección que ha de conferirse a los beneficiarios, se examinaron varios planteamientos sobre los que seguirá debatiéndose en la siguiente sesión del Comité. Algunas delegaciones se manifestaron partidarias de los derechos relacionados con la transmisión de señales emitidas a partir de una fijación, mientras que otras objetaron firmemente que se concedan derechos sobre toda actividad que tenga lugar tras la fijación de una señal emitida, como pueda ser la reproducción de fijaciones de emisiones, la distribución de fijaciones y la comunicación de una señal emitida, en lugares accesibles al público. Algunas delegaciones estiman que los organismos de radiodifusión deberían gozar de derechos exclusivos, mientras que otras consideran que debería contemplarse el derecho a prohibir en los casos en que terceros intercepten señales por cualquier medio.

9. Algunas delegaciones pidieron que en la siguiente sesión del SCCR se invite a expertos a que presenten ponencias sobre algunas cuestiones técnicas y que tales cuestiones se examinen más a fondo.

10. Este punto se mantendrá en el orden del día de la vigésima octava sesión del SCCR.

**Limitaciones y excepciones: bibliotecas y archivos**

11. Los debates del Comité se basaron en el “Documento de trabajo en el que figuran los comentarios acerca de un instrumento jurídico internacional adecuado (independientemente de su forma) sobre excepciones y limitaciones para las bibliotecas y los archivos, y las sugerencias de contenido a ese respecto”, aprobado por el Comité (documento SCCR/26/3) y, en cierta medida, en los “Objetivos y principios relativos a las excepciones y limitaciones en favor de las bibliotecas y los archivos”, presentado por los Estados Unidos de América (documento SCCR/26/8).

12. Sigue habiendo diversos puntos de vista con respecto al carácter del instrumento o instrumentos jurídicos internacionales adecuados (ya sea una ley tipo, una recomendación conjunta, un tratado u otras formas), que se menciona en el mandato encomendado al SCCR por la Asamblea General de 2012. Algunas delegaciones se manifestaron a favor de un instrumento o instrumentos vinculantes y otras en cambio no los apoyaron. El Comité prosiguió el examen, por su orden, de los temas pendientes que figuran en el documento SCCR/26/3 a partir de un enfoque basado en textos.

13. La Secretaría informó al Comité acerca de la situación de la labor en curso relativa a la actualización del “Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas y archivos” (documento SCCR/17/2), elaborado por el Sr. Kenneth Crews.

14. Varias delegaciones propusieron que la Secretaría organice talleres regionales para examinar los problemas que afrontan las bibliotecas y los archivos en relación con las 11 cuestiones que se señalan en el documento SCCR/26/3, sin olvidar la aplicación de los tratados internacionales vigentes. Durante los debates preliminares, algunas delegaciones manifestaron interés al respecto, mientras que otras no estaban en condiciones de apoyar la propuesta. Se le preguntó a la Secretaría acerca de los recursos disponibles para organizar tales reuniones, pero no se acordaron nuevas medidas. Una delegación pidió que, durante la sesión del SCCR, se presente una ponencia a cargo de expertos técnicos sobre los complejos problemas que afrontan las bibliotecas y los archivos.

15. Durante los debates sobre el documento SCCR/26/3 hubo un fructífero intercambio de información sobre prácticas nacionales y experiencias prácticas, con inclusión de datos y cifras precisos, y propuestas de sintetizar los diferentes textos sobre los distintos temas. Quienes propusieron los textos convinieron en trabajar en sus propuestas con respecto a cada uno de los temas examinados, teniendo en cuenta otras sugerencias sobre esos textos formuladas en la vigésima séptima sesión del SCCR. En esta ocasión, el Comité examinó los temas 5, 6, 7, 8 y 9 y emprendió el examen del tema 10.

16. Por lo que respecta al tema 5, esto es, las importaciones paralelas, algunas delegaciones señalaron que se trata de una cuestión transversal delicada. Algunas delegaciones subrayaron que en los tratados internacionales de derecho de autor se establece que incumbirá a las leyes nacionales la elección del carácter internacional, regional o nacional del agotamiento del derecho. Las delegaciones y los observadores examinaron asimismo algunos aspectos de este tema.

17. Por lo que respecta al tema 6, esto es, los usos transfronterizos, algunas delegaciones manifestaron diferentes opiniones sobre cómo facilitar a las bibliotecas y los archivos el intercambio de obras y de ejemplares de obras en el plano transnacional como parte de su función de servicio público, en particular, a los fines de la educación y la investigación. Las delegaciones y los observadores examinaron asimismo algunos aspectos de este tema.

18. Por lo que respecta al tema 7, esto es, las obras huérfanas, las obras objeto de retractación o retiradas y las obras no disponibles en el comercio, se debatió sobre la importancia que reviste atender el asunto, puesto que en muchos países se está trabajando al respecto y ello es objeto de consideración. Algunas delegaciones consideran que este tipo de obras debería tratarse separadamente teniendo en cuenta sus propias particularidades. Las delegaciones y los observadores examinaron asimismo algunos aspectos de este tema.

19. Por lo que respecta al tema 8, esto es, la responsabilidad de las bibliotecas y los archivos, muchas delegaciones señalaron que se trata de un tema complejo que debe examinarse más a fondo. Algunas opinan que mediante las limitaciones de la responsabilidad se potenciarían las capacidades de las bibliotecas y los archivos para cumplir su misión. Las delegaciones y los observadores examinaron asimismo algunos aspectos de este tema. Algunas delegaciones manifestaron preocupación con respecto a los principios que afectan tanto al derecho civil como a las obligaciones internacionales en esta materia.

20. Por lo que respecta al tema 9, esto es, las medidas tecnológicas de protección, algunas delegaciones señalaron que dichas medidas no deben obstaculizar el cumplimiento de la misión de las bibliotecas y los archivos. Otras opinan que los tratados internacionales vigentes proporcionan ya un marco flexible que permite encontrar soluciones adecuadas en el plano nacional. Se examinaron distintos enfoques sobre cómo tratar la relación entre las medidas tecnológicas de protección y las limitaciones y las excepciones en favor de las bibliotecas y los archivos. Las delegaciones y los observadores examinaron asimismo algunos aspectos de este tema.

21. Por lo que respecta al tema 10, esto es, contratos, algunas delegaciones expresaron su opinión acerca de si las prácticas contractuales deberían anular el funcionamiento de las limitaciones y las excepciones en el ámbito nacional. Se manifestaron asimismo opiniones diversas sobre la necesidad de que este asunto se regule mediante normas internacionales. También se examinaron las implicaciones jurídicas y prácticas de la relación entre los planes de concesión de licencias y las nuevas tecnologías y servicios.

22. No hubo acuerdo con respecto a la preparación de un nuevo documento por parte de la Secretaría elaborado a partir de la futura labor del Comité acerca de este punto del orden del día.

23. Este punto se mantendrá en el orden del día de la vigésima octava sesión del SCCR.

**Limitaciones y excepciones: instituciones educativas y de investigación y personas con otras discapacidades**

24. Los debates del Comité se basaron en el “Documento de trabajo provisional acerca de un instrumento jurídico internacional adecuado (independientemente de su forma) sobre limitaciones y excepciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades, en el que figuran comentarios y propuestas de textos (documento SCCR/26/4 Prov.).

25. Se examinó y se señaló la importancia del tema de las limitaciones y excepciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades. La Delegación de los Estados Unidos de América presentó un documento titulado *Objectives and Principles for Exceptions and Limitations for Educational, Teaching and Research Institutions* (no disponible en español por el momento) para su ulterior examen por el Comité.

26. No hubo acuerdo con respecto a la preparación de un nuevo documento por parte de la Secretaría elaborado a partir de la futura labor del Comité acerca de este punto del orden del día.

27. Este punto se mantendrá en el orden del día de la vigésima octava sesión del SCCR.

**Otros asuntos**

28. Dos delegaciones propusieron que en la futura labor del SCCR se incluya un nuevo tema sobre el derecho de reventa.

29. El Comité tomó nota del “Octavo informe provisional de la plataforma de sectores interesados” (documento SCCR/27/4).

**Siguiente sesión del SCCR**

30. Propuesta de la Presidencia sobre la futura labor que se examinará en la vigésima octava sesión del SCCR: la primera mitad de la vigésima octava sesión del SCCR se dedicará a examinar el punto del orden del día sobre la protección de los organismos de radiodifusión, y la segunda mitad de la sesión se dedicará al punto del orden del día sobre limitaciones y excepciones. Se entiende que dicha sesión empezará y terminará con los puntos procedimentales habituales del orden del día.[[1]](#footnote-1)

[Fin de las conclusiones]

1. A saber: Apertura de la sesión, aprobación del orden del día, posible acreditación de nuevos observadores, aprobación del informe de la vigésima séptima sesión del SCCR, todos los temas que conforman otros asuntos y clausura de la sesión. [↑](#footnote-ref-1)